

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2021-00069.

Se corrige el auto calendado el 11 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el límite de la medida de embargo es la suma de \$300.000.000.00 y no como allí quedó indicado.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(7)

EG



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 064 Fecha 12 DIC 2022

el Secretario(a), 

